

## **INFOCOMEX No. 048-2021**

Jueves, 30 de septiembre del 2021.

Temas en este informativo:

- [Se anula la Resolución No. SENAE-SENAE-2019-0049-RE.](#)

No se bloqueará o suspenderá la transmisión de declaraciones aduaneras de regímenes de importación en el sistema Ecuapass por motivos de **obligaciones pendientes** con el SENAE, SRI u otra institución pública, a excepción de aquellas sobre las cuales exista Resolución firme o ejecutoriada de autoridad competente.

*Fuente: Boletín 44-2021 SENAE.*

[Volver al inicio](#)

### **Boletín 44-2021 SENAE**

**Servicio Nacional de Aduana del Ecuador**

#### **COMUNICA:**

Que, la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del Juicio Contencioso Tributario No. 17751-2020-00001, declaró con lugar la demanda y en consecuencia la ilegalidad y por tanto la nulidad de la Resolución No. SENAE-SENAE-2019-0049-RE, de fecha 26 de junio de 2019, suscrita por la Directora General del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, actuante en esa época, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 992 de 2 de julio de 2019.

En tal sentido, el SENAE no bloqueará o suspenderá la transmisión de declaraciones aduaneras de regímenes de importación en el respectivo sistema informático (Ecuapass) por motivos de obligaciones pendientes con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, el Servicio de Rentas Internas u otra institución pública, a excepción de aquellas sobre las cuales exista Resolución firme o ejecutoriada de autoridad competente y que no

hayan sido impugnadas en vía administrativa o judicial y aquellas determinadas en la Ley o Reglamento.

Particular que se pone en conocimiento de los usuarios.

*[Volver al inicio](#)*